



Oficina Local SERVIU La Ligua

ECS/MHL/apl



INT-000018



**PRORROGA ASIGNACION VIVIENDA DEL
CATASTRO PROVINCIAL A ADULTO MAYOR EN
COMODATO A DOÑA ALBERTINA DEL CARMEN
VILLALOBOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 010

VALPARAÍSO, 10 MAR. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial casos de extrema vulnerabilidad;
- b) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N°171, de fecha 13.01.2016, del Director del SERVIU Región de Valparaíso, en la que me delega la facultad de asignar viviendas;
- d) La Resolución Exenta N° 02 de fecha 12 de enero del 2015, del Encargado de Oficina Local de SERVIU La Ligua por el cual entrega en COMODATO a doña Albertina Del Carmen Villalobos, cédula nacional de identidad 4.433.924-2, el inmueble ubicado en Humberto Matamala 1352 Block A Depto. 104, población Francisco de Arcaya, de la comuna de La Ligua, a título de COMODATO, por un plazo de 2 años.

CONSIDERANDO:

1. El Comprobante de Atención, de fecha 16.02.2017, de doña Albertina Del Carmen Villalobos, por la que se requiere la prórroga de su COMODATO
2. La Ficha Resumen Socio-habitacional N° 01, de fecha 17 de enero del 2017, suscrito por el o la Asistente Social de la Oficina Local de SERVIU La Ligua, que acredita que el usuario mantiene los requisitos para renovar la asignatario de una vivienda del programa de Adulto Mayor.
3. El Registro Social de Hogares que la caracterizó con un Tramo del 40%, lo cual ubica a la solicitante en el primer quintil de vulnerabilidad social

RESOLUCIÓN:

- 1° **PRORROGASE** el contrato de Comodato, a contar de la fecha de la presente Resolución, de inmueble ubicado en Humberto Matamala 1352 Block A Depto. 104, población Francisco de Arcaya, de la comuna de La Ligua, a título de COMODATO, por 2 años a doña Albertina Del Carmen Villalobos, chilena, casada, 4.433.924-2.
- 2° **DEJASE CONSTANCIA** que el apoderado/a del adulto mayor asignatario corresponde a Carlos Alfaro Villalobos, cédula nacional de identidad N° 10.691.172-k, domiciliado en calle Mariano Latorre 183, Villa Futuro, Comuna de La Ligua y teléfono 97733091



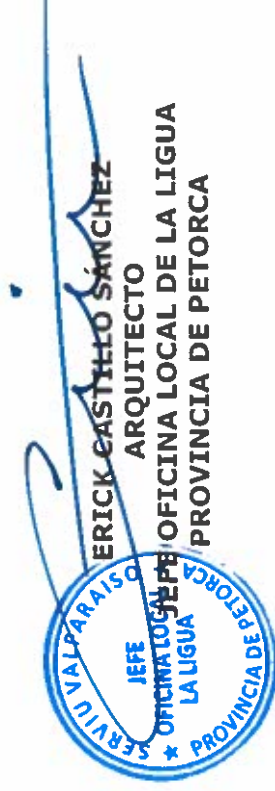
3° La Oficina Local de Serviu La Liga deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título VI del D.S N° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación.

4° **DEJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.

5° **DEJASE CONSTANCIA** que el comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en su pago.

6° **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Jurídico
- Oficina Local de La Liga
- Oficina de Partes.